



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0008258

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0027472 de fecha 14 de diciembre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

23682	INMOBILIARIA EXPORTADORA E IMPORTADORA JOSE MIGUEL C. LTDA. constituida como: INMOBILIARIA JOSE MIGUEL CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	5	05/04/1978	GUAYAQUIL	23/06/1978
67932	INMOBILIARIA JARMOM S.A.	GUAYAQUIL	19	28/10/1992	GUAYAQUIL	14/01/1993
70694	INMOBILIARIA MEDITERRANEE S.A.	GUAYAQUIL	5	11/03/1994	GUAYAQUIL	27/04/1994

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios mencionados en ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías a la señora **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".



**CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 12 FEB 2010**

Ab. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS
Secretario General
de la INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.

0008258

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **29 DIC 2009**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

J

EDV/JPY/Anita
Resol 1/A
2009-12-28

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 12 FEB 2010

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 7.892
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha diecinueve de Febrero del dos mil diez, queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-000920, dictada el 11 de febrero del 2010, por el Director a Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A, que rectifica la resolución N° SC-IJ-DJDL-G-09-0008258 del 29 de diciembre del 2009 en lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA JARMON S.A., la misma que queda disuelta, de fojas 15.731 a 15.734, Registro Mercantil número 2.977.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 7892



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000920

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de diciembre del 2009, se expidió la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.10.0008258, ordenando la liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **INMOBILIARIA JARMON S.A.**;

QUE en el Tercer considerando de la indicada resolución consta que la denominación de la compañía referida es "INMOBILIARIA JARMOM S.A." siendo lo correcto "**INMOBILIARIA JARMON S.A.**"

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la referida resolución debe ser rectificada en la parte que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA JARMON S.A.**;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0008258 del 29 de diciembre de 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA JARMON S.A.**, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA JARMON S.A.**;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y siente razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 FEB 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

EPV/Anita
EXP. No. 67932
S/T



NUMERO DE REPERTORIO: 5.452
FECHA DE REPERTORIO: 03/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha tres de Febrero del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0008258, dictada el 29 de diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene la liquidación de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 10.616 a 10.619, Registro Mercantil número 1.977.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. -3.- Se exceptúa la compañía: INMOBILIARIA JARMOM S.A. por error en la denominación, siendo la correcta INMOBILIARIA JARMON S.A. .-

ORDEN: 5452



[Handwritten signature]

5

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 12 FEB 2010

[Handwritten signature]

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

